



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETULIA BAJA

**“Un establecimiento educativo rural proyectado a la calidad”**

Licencia de funcionamiento según Resolución No. 372 de mayo 26 de 1997 SED

NIT 816.006.253-4 DANE 266001001809



Pereira, julio 12 de 2016

Doctora

**DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONTROL INTERNO  
DISCIPLINARIO DEL PERSONAL DOCENTE

ASUNTO: **RESPUESTA AL OFICIO DEL 21 DE JUNIO DEL 2016 SOBRE EL  
TRASLADO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA PIEDAD RENDON ARIZA**

Cordial saludo.

Por medio de la presente quiero responder su oficio del 21 de junio de 2016, sobre el traslado de la Tesorera, Piedad Rendón Ariza, de la I.E. Betulia Baja a la I.E. Rodrigo Arenas Betancourt.

En primer lugar, debo certificar que dicha funcionaria se trasladó, efectivamente, a la I.E. Rodrigo Arenas Betancourt desde el día viernes 17 de junio de 2016.

En segundo lugar, le debo advertir que me di cuenta de este traslado porque, casualmente, me encontré en la Secretaría de Educación con el señor JORGE JOHNNY OBREGÓN GARCÍA quien me comunicó que había sido trasladado para la I.E. **Betulia Baja** mediante la Resolución 1448 del 25 de abril de 2016.

Inmediatamente, busqué a la doctora PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ tratando de evitar este traslado. Como esto no fue posible, hablé con el señor ALEXANDER LÓPEZ y con el secretario de educación DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA. Mi preocupación no era tanto perder a una buena funcionaria, supremamente honrada y totalmente apegada a la legalidad sino que el señor JORGE JOHNNY OBREGÓN GARCÍA nunca ha sido tesorero en ningún colegio por lo que no tiene experiencia en este oficio, independientemente de su clasificación en el escalafón de los auxiliares administrativos.

Luego, el 4 de mayo de 2016, hice una solicitud especial al secretario de educación DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA de NO traslado de la tesorera Piedad Rendón Ariza. Esta solicitud la respondió la doctora PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ mediante oficio fechado el 12 de mayo de 2016, pero que llegó a la institución hacia finales de ese mes, y en el que me comunica que la tesorera Piedad Rendón Ariza fue trasladada mediante la Resolución 1387 del 22 de abril de 2016. Más tarde, el mismo mes de mayo, la tesorera me comunicó que había sido notificada por correo de su traslado pero que solicitaría la revocatoria directa del acto administrativo por considerar que era un acto ilegal, y, efectivamente, con fecha del 31 de mayo de 2016



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETULIA BAJA

“Un establecimiento educativo rural proyectado a la calidad”

Licencia de funcionamiento según Resolución No. 372 de mayo 26 de 1997 SED

NIT 816.006.253-4 DANE 266001001809



presentó recursos de reposición y en subsidio de apelación contra la mencionada resolución.

Como en ningún momento se presentó en la institución el señor JORGE JOHNNY OBREGÓN GARCÍA ni ningún otro funcionario para remplazar a la tesorera, supuse que se había echado para atrás este traslado y, ante la proximidad de las vacaciones de mitad de año, le solicité a la señora Piedad Rendón Ariza que tramitara los pagos necesarios para no dejar deudas pendientes y que dejáramos al día los impuestos.

El día viernes 10 de junio de 2016 salimos a vacaciones docentes y directivos. El día jueves 16 de junio de 2016, la tesorera me comunicó vía telefónica que no volvería a presentarse en la I.E. **Betulia Baja** porque se había hecho efectivo su traslado a la I.E. Rodrigo Arenas Betancourt.

Como puede ver, este desorden administrativo se originó en la falta de una comunicación directa entre la Secretaría de Educación y el rector de la institución. En el mismo mes de mayo se presentó el traslado de la docente María Gladys López Cano, pero en esta ocasión sí hubo una comunicación personal y directa con el directivo docente por lo que se evitó cualquier traumatismo.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

*Julio César López H.*  
JULIO CÉSAR LÓPEZ HENAO  
Rector

ANEXOS: Resolución 1448 del 25 de abril de 2016 trasladando a Jorge Johnny Obregón García a la I.E. Betulia Baja; Solicitud especial de No traslado de la tesorera Piedad Rendón Ariza; Respuesta a la Solicitud de la doctora Paula Andrea Montoya Hernández. 3 Folios.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	12 de julio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	32070
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JULIO CESAR LOPEZ HENAO		
<b>Descripción o asunto:</b>	RESPUESTA AL OFICIO DEL 21 DE JUNIO DEL 2016	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	3
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

